



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

5-43996C1-25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
**EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A de C.V., en
participación conjunta con PROMOTORA Y CONSULTORA
DE INGENIERÍA, S.A. de C.V.**

**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL
CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
1-21220002-5-43996

DE FECHA:
24 de julio de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000036018

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-50-GYR-050GYR119-N-27-2023

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
11 de julio de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
EIT931025513
PCI030409IX9

NÚMERO DE CONVENIO:
1-21220002-5-43996C1-25

DE FECHA:
28 de abril de 2025

DOMICILIO COMÚN:
Huertas No. 107, Oficina 1108-A, Colonia Del Valle,
Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad
de México.

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Correo:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)

Teléfono: 55 5200 2150 al 59

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	21	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PUEBLA
Tipo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA".
Consecutivo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA".
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Avenida 10, Poniente 2721, esquina 27 Norte, Colonia Villa San Alejandro, C.P. 72090, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR:

"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: 478 días naturales

AUMENTO AL PLAZO: 107 días naturales.

FECHA DE INICIO

14 de noviembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN

28 de febrero de 2025

NÚMERO DE OBRA

21220002

CONCEPTO:

Construcción del Hospital General de Zona de 180 Camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

No. 099001/6B3000/6B30/OP25/068/0422, de fecha 6 de marzo de 2025.

Acuerdos:

ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF, de fecha 28 de enero de 2025.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$28,677,933.11 (Veintiocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

AUMENTO AL MONTO:

\$14,888,066.88 (Catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y seis pesos 88/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

ANTICIPOS: N/A

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, cuarto párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página 1 de 2

En el documento se testa la información correspondiente a CORREO ELECTRÓNICO, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

1-21220002-5-43996C1-25 CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO N° 1-21220002-5-43996, DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA"; EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO AVELINO PALACIO ALBOR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE "EL INSTITUTO" Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A de C.V., REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN BORGES SALAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. de C.V., REPRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ZERBONI, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **1-21220002-5-43996** y número de compromiso **5-43996**, con la persona moral "**EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A de C.V.**", en participación conjunta con "**PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. de C.V.**", para la ejecución de los servicios consistentes en la "**SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA**", por un monto de **\$28,677,933.11** (Veintiocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **478** (cuatrocientos setenta y ocho) días naturales del **25 de julio de 2023** y fecha de terminación el **13 de noviembre de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO**".

Dicho contrato se formalizó derivado de que el cumplimiento contractual del prestador de servicios en el tiempo originalmente pactado es regido en igual circunstancias a la propia ejecución de la obra en tiempo y forma; por tanto, la primer razón o motivación que justifica la necesidad de celebrar un convenio adicional al monto y modificadorio al plazo, es que con fecha 27 de septiembre de 2024, "**EL INSTITUTO**" suscribió el tercer convenio modificadorio al cuarto convenio específico de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional ("**SEDENA**"), estableciendo como fecha de terminación de los trabajos el 30 de julio de 2025; por tanto y para



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

dar continuidad a la supervisión de la obra, se requiere que dicha extensión o modificación de la ejecución, corresponda en igual plazo al tiempo de prestación de los servicios y que por ende, también se refleja en el importe contractual que será modificado por los conceptos adicionales o por los no contemplados en el catálogo de origen, en su caso requeridos.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio adicional al monto y modificatorio al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 7 de abril de 2025, emitido por la C. Teresa de Jesús Pérez Valderrama, Residente de Servicios de "EL INSTITUTO", y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "LOPSRM"; 99, 100, 101, 103 y 105, del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43, 5.44 y 5.46 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social*, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, así como en lo previsto en la escritura pública número 47,960, de fecha 27 de febrero de 2025, pasada ante la fe del Lic. José Luis Franco Jimenez, Titular de la Notaría Pública número 150 de la Ciudad de México, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-04032025-200141, en fecha 4 de marzo de 2025, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **C. Alfredo Avelino Palacio Albor**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

- I.3 De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento la **C. Lucía Ileana Villalón Trujillo**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4 La formalización del presente convenio adicional al monto y modificadorio al plazo se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 59, de la "LOPSRM", en relación con el Segundo Transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y 99, 100, 101, 103 y 105 del "RLOPSRM" y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como **Anexo 1**.
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio adicional al monto y modificadorio al plazo, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF**, de fecha 28 de enero de 2025; emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP25/068/0422**, de fecha 6 de marzo de 2025.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango número 291, tercer piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.9 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "LOPSRM".

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1 EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A de C.V.

II.1.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **10,934, Libro 324** de fecha **25 de octubre de 1993**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo**, Titular de la Notaría Pública No. 186 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil número 181,526, con fecha 16 de diciembre de 1993**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación de "**EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**".

Mediante escritura pública número **17,734**, de fecha **13 de febrero de 1996**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo**, Titular de la Notaría Pública número 186, del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal**, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio número 18,526, de fecha 16 de abril de 1996**, a través de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó una Modificación al Objeto Social y Reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de dicha sociedad; y que consiste entre otras actividades en las siguientes: la promoción, compra, venta, construcción, urbanización, lotificación, subdivisión, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, sea por cuenta propia o de terceros; la prestación de servicios profesionales de Supervisión Técnica y Administrativa de toda clase de obras públicas y privadas; así como la prestación de servicios profesionales de Control de Calidad de toda clase de obras públicas y privadas.

II.1.2 El **C. Adrián Borges Salas**, en su carácter de **Apoderado Legal**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **53,692, Libro 1,361**, de fecha **17 de noviembre de 2017**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo**, Titular de la Notaría Pública número 186, de la Ciudad de México, **e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal**, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil 181,526***, de fecha **1 de febrero de 2018**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.1.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

- II.1.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de "LOS SERVICIOS", incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "EL CONTRATO".
- II.1.5 Conoce debidamente el sitio de "LOS SERVICIOS" objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.1.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.1.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EIT931025513**.
- II.1.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.1.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.1.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- II.1.11 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de "LOS SERVICIOS" y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO"



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.1.12 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la parte de “**LOS SERVICIOS**” que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

II.2. PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

II.2.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **141,405, Volumen 1,983**, de fecha **09 de abril de 2003**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro González Polo**, Notario Público No. 18 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil número 300,889, con fecha 22 de abril de 2003**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de “**PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades en las siguientes: la construcción de toda clase de obras en general, incluyendo la edificación, infraestructura y mantenimiento de toda clase de inmuebles, así como la prestación de toda clase de servicios de consultoría, la construcción, adaptación, modificación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles, así como la prestación de toda clase de servicios de consultoría, la construcción, adaptación, modificación y acondicionamiento de toda clase de edificaciones sobre los predios propiedad de la empresa y sujetarlos inclusive al régimen de condominio y propiedad; la proyección, ejecución, construcción, reparación, montaje, supervisión y mantenimiento de todo género de obras civiles, mecánicas, eléctricas, topográficas, hidráulicas, industriales, electromecánicas y de cómputo.

II.2.2 El **C. Agustín Domínguez Zerboni**, en su carácter de **Administrador Único**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **141,405, Volumen 1,983**, de fecha **9 de abril de 2003**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro González Polo**, Notario Público No. 18 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil número 300,889, con fecha 22 de abril de 2003**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

- II.2.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.2.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de "LOS SERVICIOS", incluyendo las especificaciones generales y particulares de "LOS SERVICIOS" materia de "EL CONTRATO".
- II.2.5 Conoce debidamente el sitio de "LOS SERVICIOS" objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.2.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.2.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PCI030409IX9**.
- II.2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.2.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.2.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

II.2.11 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de **"LOS SERVICIOS"** y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.2.12 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la parte de **"LOS SERVICIOS"** que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. **"EL CONTRATISTA"**, declara de forma conjunta que:

III.1 Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en calle **Huertas No. 107, Oficina 1108-A, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.**

IV. De **"LAS PARTES"**:

IV.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio adicional al monto y modificadorio al plazo, y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES", acuerdan modificar las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** de **"EL CONTRATO"** para ampliar el monto y el plazo de **"LOS SERVICIOS"** de **"EL CONTRATO"** mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el tercer párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose **"EL CONTRATISTA"**, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** acorde



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

al Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de los subcontratos; Programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos (por concepto); Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de la maquinaria y equipo; Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de la mano de obra; Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de los materiales y equipos de instalación permanente y Programa de erogaciones mensual de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos en jornales, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de "EL CONTRATO" número **1-21220002-5-43996**, por la cantidad de **\$28,677,933.11** (Veintiocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.) más I.V.A., se incrementa a través del presente instrumento jurídico en **\$14,888,066.88** (Catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y seis pesos 88/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al **51.91%** (cincuenta y uno punto noventa y uno por ciento), por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$43,565,999.99** (Cuarenta y tres millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) más el I.V.A. en la cantidad de **\$6,970,560.00** (Seis millones novecientos setenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) lo que suma un total de **\$50,536,559.99** (Cincuenta millones quinientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.).

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO" número **1-21220002-5-43996**, establecido en **478 (cuatrocientos setenta y ocho) días naturales**, iniciando el 25 de julio de 2023 y concluyendo el 13 de noviembre de 2024; se amplía a través del presente instrumento jurídico en **107 (ciento siete) días naturales**, iniciando el 14 de noviembre de 2024 y concluyendo el 28 de febrero de 2025, lo cual equivalente al **22.38% (veintidós punto treinta y ocho por ciento)**, respecto del plazo de "EL CONTRATO" por lo que el periodo de ejecución de "LOS SERVICIOS" resulta por un **TOTAL de 585 (quinientos ochenta y cinco) días naturales**.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar "LOS SERVICIOS" contratados de acuerdo al nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 2**.

También como consecuencia de la modificación al plazo de ejecución, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar "LOS SERVICIOS" contratados de acuerdo a los nuevos programas calendarizados y cuantificados en partidas de suministro o utilización mensual para los rubros establecidos en el "EL CONTRATO", y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 3**.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

Cumplimiento, correspondiente a la fianza aumentando el porcentaje respectivo del plazo diferido en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 6 (seis) tantos, en la Ciudad de México, a 28 de abril de 2025.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Alfredo Avelino Palacio Albor	Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado legal	[REDACTED]
C. Lucía Ileana Villalón Trujillo	Titular de la División de Procesos de Contratación Área Responsable de la Contratación	[REDACTED]

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS**

Convenio No. 1-21220002-5-43996C1-25

No. de Compromiso 5-43996C1-25

**POR:
"EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	R.F.C.
<p>EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A DE C.V.</p> <p>C. Adrián Borges Salas Apoderado Legal</p> 	<p>EIT931025513</p>
<p>PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.</p> <p>C. Agustín Domínguez Zerboni Administrador Único</p> 	<p>PCI030409IX9</p>

